

RECURSO DE REPOSICION 2022 302 JUZ 2 FLIA

Daniela Peña Castaño <danielapenacastano@gmail.com>

Vie 21/10/2022 8:13

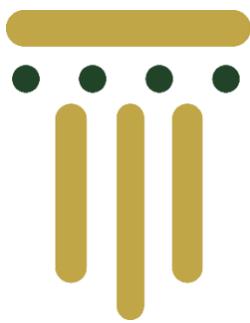
Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

--

Daniela Peña Castaño

Abogada Especialista en Derecho de Familia

3206999802



Daniela Peña Castaño

A B O G A D A D E F A M I L I A

Doctora:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia Quindío
E. S. D.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Radicado: 2022-302

Por medio del presente, respetuosamente, actuando como apoderada de la parte demandante, presento RECURSO DE REPOSICIÓN, en contra del auto # 2033 del 19 de octubre de mediante el cual libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares, teniendo en cuenta lo siguiente:

1° En el escrito de medidas cautelares se solicitó el embargo de salarios y honorarios que devenga el señor LUIS FELIPE MUÑOZ RAMIREZ como empleado de la Gobernación del Quindío.

2° En el auto No 2033 de este despacho no se realiza ningún pronunciamiento acerca de dicha solicitud.

3° El embargo del salario del ejecutado es la medida más importante y necesaria en este proceso, teniendo en cuenta que el señor ante la Defensora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar refirió que no había cancelado las cuotas alimentarias simplemente porque no quería, ya que su hijo había perdido un año escolar.

Es claro que el ejecutado tiene la capacidad económica para cumplir con la obligación alimentaria de su hijo, además mi mandante conoce que el señor MUÑOZ RAMIREZ trabaja hace varios años para la Gobernación del Quindío como empleado, queriendo esto decir que tiene un trabajo estable y por lo tanto es posible el embargo del salario.

Por lo anterior, solicito comedidamente:

PRIMERO: Se conceda el recurso de reposición en contra del auto # 2033 del 19 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Se ordene el embargo del salario del señor LUIS FELIPE MUÑOZ RAMIREZ, que devenga como empleado de la Gobernación del Quindío.

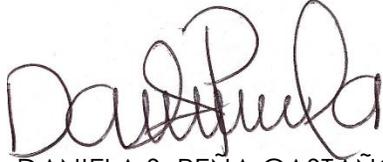
Armenia: Calle 20 A N° 14 - 14 Of 205
Pasaje Bolívar

Correo: pyt.abogados@gmail.com

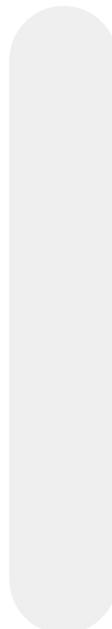
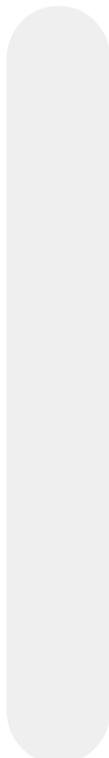
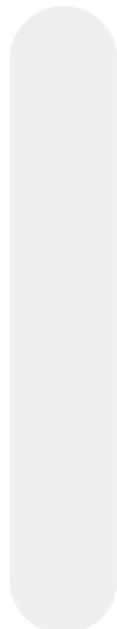
WhatsApp: 320 677 1147

Notificaciones: danielapenacastano@gmail.com

De usted, atentamente



DANIELA S. PEÑA CASTAÑO
C.C. # 1.094.926.596 de Armenia Q.
T.P. # 243.304 del C. S. de la J.



Armenia: Calle 20 A N° 14 - 14 Of 205
Pasaje Bolívar
Correo: pyt.abogados@gmail.com
WhatsApp: 320 677 1147